

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2019-0428.**

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentran consignadas las siguientes sumas de dinero por concepto de costas procesales:

\$2.694.855.00 consignados por PROTECCIÓN S.A.

\$2.694.855.00 consignados por PORVENIR S.A.

Se deja constancia que la demandante solicita la entrega de dichas sumas de dinero.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION nro. 440

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que las sumas que fueron consignadas por PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CARMEN CECILIA RINCÓN CONTRERAS, son para realizar el pago de las costas procesales, se dispone la cancelación de las mismas a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 104 de julio 30 de 2021

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**